MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

DICTAMEN N° 01/2015 UOC TOMAS ROMERO PEREIRA

Tomas Romero Pereira, 03 de febrero de 2015

Sr. Hermenegildo González

Intendente Municipal

Municipalidad Tomas Romero Pereira

PRESENTE:

Me dirijo a usted a los efectos de comunicar que esta dependencia había iniciado los trámites correspondientes al llamado a Contratación Directa para la adquisición de Combustibles y Lubricantes para la Institución Municipal identificado con ID 285717, la misma fue iniciada bajo los lineamientos que requiere la modalidad de dicha contratación.

Es así que se pudo llegar a concretar una fecha de apertura de sobres una vez publicado el llamado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, una vez dada esta situación y repartida las invitaciones a los posibles oferentes, llegado el día de apertura no se reunieron la cantidad de ofertas requeridas según el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas para la realización de apertura que consta en el Acta labrada ese día.

Mientras se encaminaba todo el trámite del llamado esta UOC ya entraba en conocimiento sobre el Decreto N° 2929/15 que Reglamenta la Ley 5386/2015 del 6 de enero de 2015 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015", y los lineamientos que deberán seguir todas las Entidades y Organismos del Estado, las Municipalidades y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado para la compra de combustibles y derivados del petróleo. Es así que a través del ART. 302 del decreto mencionado se hace referencia a que toda adquisición de combustible y derivado del petróleo que pretenda toda entidad del Estado lo deberá realizar a través de un convenio con la PETROLERA ESTATAL (PETROPAR) para la provisión mediante las Estaciones de servicio habilitadas por la firma, o en el caso de pretender realizar la compra de empresas privadas se deberá contar con la aprobación de la adquisición de los mismos por parte del Equipo Económico Nacional que apruebe los llamados y autorice a la Dirección Nacional de Contrataciones a dar continuidad a los procesos iniciados bajo tales lineamientos.

Es así que tomando los recaudos necesarios y realizando un análisis de la situación esta UOC recomienda que se cancele el proceso iniciado identificado como llamado a Contratación Directa N° 01/2015 ID N° 285717 a los efectos de acogerse a lo dispuesto en la Ley 5386/15 reglamentada por el Decreto 2929/15 y encaminar los trámites para la realización del Convenio con la PETROLERA PARAGUAYA (PETROPAR), atendiendo que en la ciudad se cuenta

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

119